

sin “causa probable”. Esto significa que el agente debe tener hechos que indiquen que probablemente cometió una violación de la ley migratoria o federal.

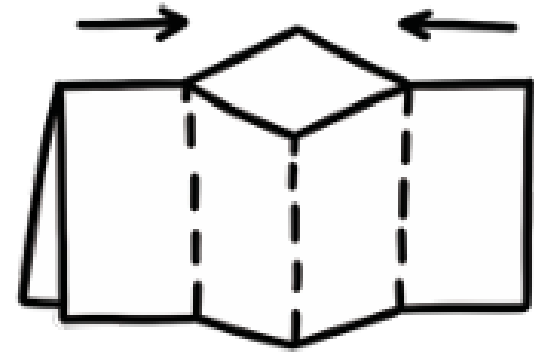
En los puntos de control de inmigración, los agentes no necesitan tener ninguna sospecha para detenerlo y hacerle preguntas, pero sus preguntas deben ser breves y relacionadas con la verificación de su estatus migratorio. También pueden inspeccionar visualmente su vehículo.

En los cruces fronterizos, las autoridades federales no necesitan una orden o incluso una sospecha de irregularidades para justificar realizar una “inspección rutinaria”, como inspeccionar equipaje o un vehículo.

Visite [acluaz.org/es/csdi](http://acluaz.org/es/csdi) para más materiales e información sobre los derechos de inmigrantes.

¡Este libro es reversible! Desdobra la página y vuelve a doblarla para que la traducción al inglés sea visible en el exterior.

This book is reversible!  
Unfold the page and refold it so that the English translation is visible on the outside.



8

sin “causa probable”. Esto significa que el agente debe tener hechos que indiquen que probablemente cometió una violación de la ley migratoria o federal.

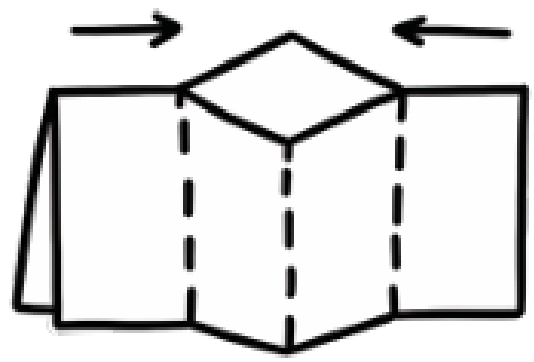
En los puntos de control de inmigración, los agentes no necesitan tener ninguna sospecha para detenerlo y hacerle preguntas, pero sus preguntas deben ser breves y relacionadas con la verificación de su estatus migratorio. También pueden inspeccionar visualmente su vehículo.

En los cruces fronterizos, las autoridades federales no necesitan una orden o incluso una sospecha de irregularidades para justificar realizar una “inspección rutinaria”, como inspeccionar equipaje o un vehículo.

Visite [acluaz.org/es/csdi](http://acluaz.org/es/csdi) para más materiales e información sobre los derechos de inmigrantes.

¡Este libro es reversible! Desdobra la página y vuelve a doblarla para que la traducción al inglés sea visible en el exterior.

This book is reversible!  
Unfold the page and refold it so that the English translation is visible on the outside.



8



## CONOZCA SUS DERECHOS CON LA POLICÍA, ICE, Y LA PATRULLA FRONTERIZA

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos garantizados bajo la Constitución. Conozca cuáles son sus derechos si las autoridades se acercan a usted.

ESCANEE EL CÓDIGO PARA  
OBTENER LA GUÍA COMPLETA  
Y MÁS RECURSOS SOBRE LOS  
DERECHOS DE INMIGRANTES



[acluaz.org/es/csdi](http://acluaz.org/es/csdi)

Esta información no constituye asesoramiento jurídico.  
Consulte a un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su situación.

1



## CONOZCA SUS DERECHOS CON LA POLICÍA, ICE, Y LA PATRULLA FRONTERIZA

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos garantizados bajo la Constitución. Conozca cuáles son sus derechos si las autoridades se acercan a usted.

ESCANEE EL CÓDIGO PARA  
OBTENER LA GUÍA COMPLETA  
Y MÁS RECURSOS SOBRE LOS  
DERECHOS DE INMIGRANTES



[acluaz.org/es/csdi](http://acluaz.org/es/csdi)

Esta información no constituye asesoramiento jurídico.  
Consulte a un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su situación.

1

### CÓMO REDUCIR EL RIESGO PARA USTED

**Mantenga la calma.** No corra, discuta, resista ni obstruya al oficial, incluso si cree que se están violando sus derechos. Mantenga las manos donde las autoridades puedan verlas.

**Si es mayor de 18 años, lleve consigo sus documentos migratorios en todo momento.** Si no los tiene, informe al oficial que desea permanecer en silencio o consultar a un abogado/a antes de responder cualquier pregunta.

**Recuerde su número de inmigración (el número que empieza con la "A") y déjelo con su familia.** Esto ayudará a que sus familiares puedan localizarlo en caso de que sea detenido. Mantenga una copia de sus documentos migratorios con una persona de confianza.

**No mienta.** No mienta sobre su estatus ni presente documentos falsos.

**Prepárese usted y a su familia en caso de que sea arrestado.** Memorice los números de teléfono de su familia y de su abogado/a. Haga planes de emergencia si tiene hijos o necesita medicamentos. Identifique a alguien que pueda cuidar a sus hijos en caso de que sea necesario.

**Si un oficial le pide firmar un documento:** no firme nada hasta que hable con un abogado.

2

### CÓMO REDUCIR EL RIESGO PARA USTED

**Mantenga la calma.** No corra, discuta, resista ni obstruya al oficial, incluso si cree que se están violando sus derechos. Mantenga las manos donde las autoridades puedan verlas.

**Si es mayor de 18 años, lleve consigo sus documentos migratorios en todo momento.** Si no los tiene, informe al oficial que desea permanecer en silencio o consultar a un abogado/a antes de responder cualquier pregunta.

**Recuerde su número de inmigración (el número que empieza con la "A") y déjelo con su familia.** Esto ayudará a que sus familiares puedan localizarlo en caso de que sea detenido. Mantenga una copia de sus documentos migratorios con una persona de confianza.

**No mienta.** No mienta sobre su estatus ni presente documentos falsos.

**Prepárese usted y a su familia en caso de que sea arrestado.** Memorice los números de teléfono de su familia y de su abogado/a. Haga planes de emergencia si tiene hijos o necesita medicamentos. Identifique a alguien que pueda cuidar a sus hijos en caso de que sea necesario.

**Si un oficial le pide firmar un documento:** no firme nada hasta que hable con un abogado.

2

**Mantenga una Tarjeta Roja del Centro de Recursos Legales para Inmigrantes con usted a todo tiempo.** Si alguien desconocido toca la puerta de su casa, no les abra. Puede deslizar la tarjeta roja por debajo de su puerta.

### CONOZCA SUS DERECHOS

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio y no está obligado a hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración u otros funcionarios. Cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra en un tribunal de inmigración.

Está obligado a mostrar sus documentos de inmigración a las autoridades federales de inmigración (como ICE, la migra, o patrulla fronteriza) si se los solicitan, pero NO a la policía estatal o local.

En Arizona, debe proporcionar su nombre a la policía estatal o local si es detenido y le solicitan identificarse. No está obligado a dar su nombre completo a las autoridades federales de inmigración.

Si un agente de inmigración le pide permiso para registrarlo, usted tiene el derecho de decir que no. Los agentes no tienen derecho a registrarlo ni a revisar sus pertenencias sin su consentimiento o una causa probable.

3

**Mantenga una Tarjeta Roja del Centro de Recursos Legales para Inmigrantes con usted a todo tiempo.** Si alguien desconocido toca la puerta de su casa, no les abra. Puede deslizar la tarjeta roja por debajo de su puerta.

### CONOZCA SUS DERECHOS

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio y no está obligado a hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración u otros funcionarios. Cualquier cosa que diga puede ser utilizada en su contra en un tribunal de inmigración.

Está obligado a mostrar sus documentos de inmigración a las autoridades federales de inmigración (como ICE, la migra, o patrulla fronteriza) si se los solicitan, pero NO a la policía estatal o local.

En Arizona, debe proporcionar su nombre a la policía estatal o local si es detenido y le solicitan identificarse. No está obligado a dar su nombre completo a las autoridades federales de inmigración.

Si un agente de inmigración le pide permiso para registrarlo, usted tiene el derecho de decir que no. Los agentes no tienen derecho a registrarlo ni a revisar sus pertenencias sin su consentimiento o una causa probable.

3

Usted no está obligado a permitir que lo registren o sus pertenencias, pero la policía puede realizar una inspección superficial de su ropa si sospechan que lleva un arma.

Usted no tiene que responder preguntas sobre dónde nació, si es ciudadano de Estados Unidos o cómo ingresó al país (existen reglas por separado en fronteras internacionales, puntos de control internos de la Patrulla Fronteriza y aeropuertos, así como para personas con ciertas visas de no inmigrante, incluyendo turistas y viajeros de negocios).

Tiene el derecho de grabar su interacción con autoridades de inmigraciones, siempre y cuando no interfiera.

### **SU DERECHO A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si lo arresta la policía, usted tiene derecho a un abogado/a designado por el gobierno y debe solicitarlo de inmediato. También, tiene derecho a realizar una llamada telefónica privada dentro de un tiempo razonable tras su arresto. La policía no puede escuchar la llamada si es hecha a un abogado/a.

Si es detenido por ICE o la Patrulla Fronteriza, tiene derecho a contratar un abogado/a, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno. Solicite una lista de alternativas gratuitas o

4

Usted no está obligado a permitir que lo registren o sus pertenencias, pero la policía puede realizar una inspección superficial de su ropa si sospechan que lleva un arma.

Usted no tiene que responder preguntas sobre dónde nació, si es ciudadano de Estados Unidos o cómo ingresó al país (existen reglas por separado en fronteras internacionales, puntos de control internos de la Patrulla Fronteriza y aeropuertos, así como para personas con ciertas visas de no inmigrante, incluyendo turistas y viajeros de negocios).

Tiene el derecho de grabar su interacción con autoridades de inmigraciones, siempre y cuando no interfiera.

### **SU DERECHO A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si lo arresta la policía, usted tiene derecho a un abogado/a designado por el gobierno y debe solicitarlo de inmediato. También, tiene derecho a realizar una llamada telefónica privada dentro de un tiempo razonable tras su arresto. La policía no puede escuchar la llamada si es hecha a un abogado/a.

Si es detenido por ICE o la Patrulla Fronteriza, tiene derecho a contratar un abogado/a, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno. Solicite una lista de alternativas gratuitas o

4

de bajo costo. También, tiene derecho a llamar a un abogado/a o a su familia, y también tiene derecho a recibir la visita de un abogado/a mientras esté detenido. Tiene derecho a que su abogado/a lo acompañe en cualquier audiencia ante un juez de inmigración.

### **QUÉ HACER SI POLICÍA O ICE ESTÁ A SU CASA**

Mantenga la calma y mantenga la puerta cerrada. Abrir la puerta no les da permiso para entrar, pero es más seguro hablar con ICE a través de la puerta. Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, incluso si el oficial tiene una orden judicial.

Pregunte si son agentes de inmigración y qué motivo tienen para estar allí (y solicite un intérprete si necesita uno). Pida al agente u oficial que le muestre una placa o identificación a través de la ventana o mirilla.

Pregunte si tienen una orden judicial firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que la deslicen por debajo de la puerta o que la sostengan frente a una ventana para que pueda inspeccionarla.

No abra la puerta a menos que ICE le muestre una orden judicial de registro o arresto que incluya el nombre de una persona en su domicilio. Si no presentan una orden, mantengan la puerta cerrada y dícales: “No doy mi

5

de bajo costo. También, tiene derecho a llamar a un abogado/a o a su familia, y también tiene derecho a recibir la visita de un abogado/a mientras esté detenido. Tiene derecho a que su abogado/a lo acompañe en cualquier audiencia ante un juez de inmigración.

### **QUÉ HACER SI POLICÍA O ICE ESTÁ A SU CASA**

Mantenga la calma y mantenga la puerta cerrada. Abrir la puerta no les da permiso para entrar, pero es más seguro hablar con ICE a través de la puerta. Usted tiene el derecho a permanecer en silencio, incluso si el oficial tiene una orden judicial.

Pregunte si son agentes de inmigración y qué motivo tienen para estar allí (y solicite un intérprete si necesita uno). Pida al agente u oficial que le muestre una placa o identificación a través de la ventana o mirilla.

Pregunte si tienen una orden judicial firmada por un juez. Si dicen que sí, pídeles que la deslicen por debajo de la puerta o que la sostengan frente a una ventana para que pueda inspeccionarla.

No abra la puerta a menos que ICE le muestre una orden judicial de registro o arresto que incluya el nombre de una persona en su domicilio. Si no presentan una orden, mantengan la puerta cerrada y dícales: “No doy mi

5

consentimiento para que entren”.

Si los agentes ingresan a la fuerza, no resista. Dígame a todos que estén en la casa que permanezcan en silencio.

Si usted está en libertad condicional con una condición de registro, las autoridades tienen permitido entrar a su hogar.

### **SUS DERECHOS EN UN AUTOMÓVIL**

Deténgase en un lugar seguro lo más rápido posible. Apague el motor, encienda la luz interior, abra la ventana parcialmente y coloque las manos en el volante. A solicitud del oficial, muestre su licencia de conducir, registro del vehículo y prueba de seguro.

Los conductores y pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si es pasajero, puede preguntar si tiene permiso para irse. Si el oficial dice que sí, salga tranquilamente.

Si un oficial o agente de inmigración le pide revisar el interior de su automóvil, usted puede negarse a dar su consentimiento para el registro. Sin embargo, si la policía tiene razones para creer que su automóvil contiene evidencia de un delito, pueden registrarlo sin su consentimiento.

Además de la policía, la Patrulla Fronteriza realiza “patrullajes móviles” dentro del interior

6

consentimiento para que entren”.

Si los agentes ingresan a la fuerza, no resista. Dígame a todos que estén en la casa que permanezcan en silencio.

Si usted está en libertad condicional con una condición de registro, las autoridades tienen permitido entrar a su hogar.

### **SUS DERECHOS EN UN AUTOMÓVIL**

Deténgase en un lugar seguro lo más rápido posible. Apague el motor, encienda la luz interior, abra la ventana parcialmente y coloque las manos en el volante. A solicitud del oficial, muestre su licencia de conducir, registro del vehículo y prueba de seguro.

Los conductores y pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si es pasajero, puede preguntar si tiene permiso para irse. Si el oficial dice que sí, salga tranquilamente.

Si un oficial o agente de inmigración le pide revisar el interior de su automóvil, usted puede negarse a dar su consentimiento para el registro. Sin embargo, si la policía tiene razones para creer que su automóvil contiene evidencia de un delito, pueden registrarlo sin su consentimiento.

Además de la policía, la Patrulla Fronteriza realiza “patrullajes móviles” dentro del interior

6

de Estados Unidos, deteniendo vehículos. La Patrulla Fronteriza debe tener una sospecha razonable de que el conductor o los pasajeros en el automóvil cometieron una violación de las leyes de inmigración o un delito federal para detenerlos.

### **QUÉ HACER SI ES DETENIDO POR LA PATRULLA FRONTERIZA CERCA DE LA FRONTERA**

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio. También puede decirle al agente que solo responderá preguntas en presencia de un abogado/a, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio.

No está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio. Existe una excepción limitada para las personas que tienen permiso para estar en Estados Unidos por una razón específica y por un período limitado (por ejemplo, un “no inmigrante” con visa). Estas personas están obligadas a proporcionar información sobre su estatus migratorio si se les pregunta.

En general, un agente de la Patrulla Fronteriza no puede detenerlo a menos que tenga una “sospecha razonable” de que usted cometió una violación de la ley migratoria o federal.

Un oficial de inmigración no puede arrestarlo

7

de Estados Unidos, deteniendo vehículos. La Patrulla Fronteriza debe tener una sospecha razonable de que el conductor o los pasajeros en el automóvil cometieron una violación de las leyes de inmigración o un delito federal para detenerlos.

### **QUÉ HACER SI ES DETENIDO POR LA PATRULLA FRONTERIZA CERCA DE LA FRONTERA**

Usted tiene el derecho a permanecer en silencio. También puede decirle al agente que solo responderá preguntas en presencia de un abogado/a, independientemente de su ciudadanía o estatus migratorio.

No está obligado a responder preguntas sobre su estatus migratorio. Existe una excepción limitada para las personas que tienen permiso para estar en Estados Unidos por una razón específica y por un período limitado (por ejemplo, un “no inmigrante” con visa). Estas personas están obligadas a proporcionar información sobre su estatus migratorio si se les pregunta.

En general, un agente de la Patrulla Fronteriza no puede detenerlo a menos que tenga una “sospecha razonable” de que usted cometió una violación de la ley migratoria o federal.

Un oficial de inmigración no puede arrestarlo

7